

d) Fecha: 23 de abril de 2004.

e) Hora: trece.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2004.-  
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**999** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2004, relativa al trámite de vista y audiencia dirigido a D. Francisco Ismael Hernández Quesada, en ignorado paradero, en relación a la solicitud para regularizar su situación de ocupación ilegal en la vivienda de protección oficial de promoción pública en el Grupo César Casariego, bloque 4-D, 8ºA, cuenta nº235, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Siendo ignorado el paradero de D. Francisco Ismael Hernández Quesada, a efectos de notificación del trámite de vista y audiencia recaído en el expediente de regularización de la situación de ocupación ilegal de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo César Casariego, bloque 4-D, 8º A, cuenta nº 235, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

#### RESUELVE:

Notificar a D. Francisco Ismael Hernández Quesada lo siguiente:

“Con fecha 28 de febrero de 1990 D. Francisco Ismael Hernández Quesada solicita acogerse al Decreto 176/1989, de 31 de julio (B.O.C. nº 113, de 21.8.89), para regularizar su situación de ocupación ilegal en la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo César Casariego, bloque 4-D, 8º A, cuenta nº 235, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Como consecuencia de lo expresado, se instruye el correspondiente procedimiento, constatándose que del informe emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D. Francisco Ismael Hernández Quesada es desconocido en la vivienda anteriormente descrita, siendo la misma ocupada por personas distintas desde hace aproximadamente 14 años, considerándose, por tanto, que el interesado no reúne los requisitos exigidos para la regularización reconocida en el mencionado Decreto 176/1989.

A la vista de lo expuesto, se le concede a D. Francisco Ismael Hernández Quesada un plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de notificación del presente trámite, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes respecto del procedimiento referido, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2004.-  
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1000** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 22 de marzo de 2004, por el que se publica la Orden de 11 de marzo de 2004, que declara la alienabilidad de un trozo de terreno de 44,50 m<sup>2</sup> y 6,46 m<sup>2</sup>, propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobrantes de las parcelas números 13-A y 13-C del Proyecto de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de Acondicionamiento y Refuerzo de firme de la autopista TF-5, de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*